

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 19 DE AGOSTO DE 1938.

Año XXX N° 1754

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3012—Salta, Agosto 1º de 1938.—

Expediente n° 1643—Letra P/938.—

Vista la nota n° 2602 de fecha 28 de Julio ppdo., de Jefatura de Policía;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a partir de la fecha del presente decreto al señor Sofonia Idiarte, Sub—Comisario de Policía Volante de Anta, en reemplazo de don Luís García.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3013—Salta, Agosto 1º de 1938.—

Expediente n° 1618—Letra P/938.—

Visto este expediente; atento a lo informado por Jefatura de Policía en nota n° 2563 de fecha 26 de Julio ppdo.;—

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Kenneth O. Oerton del cargo de Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de la localidad de «Morro Colorado», jurisdicción del Departamento de La Poma, por tener que ausentarse definitivamente de dicha localidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3014—Salta, Agosto 1º de 1938.—

Expediente n° 1553—Letra P/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes de Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública y de Contaduría General de la Provincia, de fechas 28 de Julio ppdo.;—

El Vice - Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochenta y Dos Pesos con 90/100 (\$ 82.90) M/N., que se liquidará y abonará a favor de la Casa Jacobo Peuser S.A., de la Capital Federal, en cancelación de igual importe de las facturas que corren agregadas a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, de dos (2) libros de 400 páginas c/u. de ellos según

modelo n° 47.246, al precio de Cuarenta pesos (\$ 40) cada libro más el flete correspondiente en la suma de \$ 2.90 y que consisten en: un libro del «Registro Oficial de la Provincia de Salta», con destino a la inserción de los decretos expedidos por el P. E. por órgano del citado Ministerio; y, un libro de «Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública» destinado a la inserción de las resoluciones expedidas por el mismo Departamento.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3015—Salta, Agosto 1º de 1938.

Expediente N° 64—Letra M/938.

Visto este expediente, relativo a la siguiente comunicación de fecha Diciembre 7 de 1937 del señor Tesorero General de la Provincia dirigida a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento—corriente a fojas 1—, cuyo texto dice así:

«Con fecha 16 de Agosto ppdo. y por orden de S. S. se hizo entrega al señor Mario Valdiviezo de la suma de \$ 100.—con motivo de la instalación de altoparlantes en el Parque San Martín y en el mismo mes y por orden de S. S. el señor Ministro de Gobierno, se hizo entrega al mismo señor Valdiviezo de la suma de \$ 550.—para retirar accesorios de Radiotelefonía.

«En consecuencia, solicito del señor Ministro quiera tener a bien ordenar se extiendan las correspondientes órdenes de pago, para ser canjeados los vales respectivos que se encuentran en esta Tesorería.—»

Atento a la rendición de cuentas documentada elevada por el encargado técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9—Radio Provincia de Salta». de la inversión correspondiente al vale provisorio de entrega de fondos que por la suma de Quinientos cincuenta pesos $\frac{5}{10}$ (\$ 550.—) se encuentra en Tesorería General, y cuyo resúmen—corriente a fs. 3— es el siguiente:

«Comprobante N°	1 y 2—	Galli y Hermanos	\$	108.87
»	» 3	» » »	»	119.59
»	» 4	» » »	»	21.80
»	» 5	» » »	»	11.80
»	» 6 y 7	B. y S. Pojomovsky	»	93.29
»	» 8 y 9	Compañía Ucoa	»	36.90
»	» 10 y 11	B. y S. Pojomovsky	»	16.58
»	» 12 y 13	Compañía Ucoa	»	75.30
»	» 15	Eduardo M. Fussetti	»	20.—
»	» 16	Virgilio García y Cía.	»	3.30
»	» 17	» » » »	»	0.50
»	» 18 al 25	Telefonogramas	»	21.98
»	» 26 al 31	Telegramas	»	15.78
»	» 32	Revista Telegráfica	»	4.90
			\$	<u>550.—</u>

Son: Quinientos Cincuenta Pesos M/L.
el importe de la presente rendición de cuentas.

Fdo.: Mario Valdiviezo».

Que así también a la correspondiente rendición de cuentas documentada, igualmente elevada por el encargado técnico de la Broadcasting Oficial, de la inversión correspondiente al vale provisorio de entrega de fondos que por la suma de Cien pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 100.—) se encuentra en Tesorería General, y cuyo resumen—corriente a fs. 34—es el siguiente:

«Comprobante N°	1—	Canudas Hermanos	\$	10.—
»	» 2—	Adán Dávila	»	5.—
»	» 3—	Luis Funes	»	4.—
«Comprobante N°	4—	Pedro Gómez	\$	26.—
»	» 5—	» »	»	2.—
»	» 6—	Luis Rojas	»	20.—
»	» 7—	Casa Lèrida	\$	2.40
»	» 8—	Casa Herrera	\$	2.60
»	» 9—	Masciarelli Hnos.	»	0.90
»	» 10—	Capobianco y Cía.	»	0.10
»	» 11—	A. Hoyos	»	5.—
»	» 13—	Planilla de jornales (personal extra tomado)	»	12.75
			\$	90,75
Comida para el personal que no podía hacer abandono del trabajo el día 16/8/37—comprobantes Nos. 13 y 14			»	9.40
Total.....			\$	<u>100,15</u>

Son: Cien Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional

Salta, Diciembre 16 de 1937.

Fdo.: Mario Valdiviezo».

Y, CONSIDERANDO:

Que el Tenedor de Libros de la Contaduría General con fecha Diciembre 23 de 1937, en forma corriente a fojas 48, expresa lo siguiente:

«La documentación que eleva el Encargado Técnico de L. V. 9—Radio Provincia de Salta—Sr. Mario Valdiviezo, en concepto de rendición de cuentas de fondos recibidos directamente de la Tesorería General, no concuerdan con las detalladas en la planilla de foja 1 del expediente N^o 8204 agregado, pues faltan los comprobantes originales que figuran señalados con los números 3, 4 y 5, por las sumas de \$ 119.59; 21.80 y 11.80 %_n. respectivamente.—»

Que el encargado de la Broadcasting Oficial «L. V. 9—Radio Provincia de Salta»—en experimentación, informa con fecha 31 de Diciembre de 1937 contestando la vista que se le diera del anterior informe de Contaduría General, y manifiesta lo siguiente:

«Señor Ministro: Cúmpleme agregar adjunto al presente expediente las facturas originales que solicita Contaduría General dejando expresa constancia que ellas no fueron agregadas por coincidir la fecha de elevación del expediente relativo con el Inventario General de Materiales radio eléctricos que dispone L. V. 9—Inventario, que ha solicitado el Secretario de Radio Comunicaciones de la Nación y ordenado el señor Ministro de Gobierno; y para cuya confección era necesario ese detalle de las facturas, a los fines del cotejo de las características técnicas de los mismos.—Por otra parte el suscrito consideraba que para la rendición de cuentas y tratándose de encomiendas contra—reembolso postal eran suficiente los comprobantes sellados por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, que acreditan plenamente que el pago ha sido efectuado a esa repartición para el retiro de tres encomiendas, por las sumas de \$ 119.59; \$ 21.80 y \$ 11.80, comprobantes éstos, agregados a la rendición de cuentas y que figuran bajo el N^o 3, 4 y 5 respectivamente del expediente 8204—Letra R.

En conocimiento de lo solicitado por la Contaduría General agrego a la presente nota, las facturas que detallan el contenido de las encomiendas citadas anteriormente, en el mismo orden y por las mismas cantidades expresadas.—Esos materiales se encuentran en la actualidad inventariados y prestando servicios en la Broadcasting Oficial.—»

Por estas consideraciones, y oído el señor Contador General de la Provincia en su informe de fecha 11 de Enero del corriente año;

El Vtce—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Arr. 1^o.—Líquidese en Orden de Pago extendida a favor de la Tesorería General de la Provincia la suma de Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 650.—) en concepto de rein-

tegro de igual cantidad que ha sido ya invertida por la Broadcasting Oficial «L. V. 9—Radio Provincia de Salta»—en experimentación—en la adquisición de materiales detallados en las rendiciones de cuentas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al márgen, y respecto de las cuáles Contaduría General dá su conformidad—debiendo con dicha Orden de Pago canjearse los **vales provisorios** que por las sumas de Quinientos cincuenta pesos moneda nacional de c/l. (\$ 550.—) y de Cien pesos moneda nacional de c/l. (\$ 100.—) obran en poder de Tesorería General, por concepto de dichos gastos.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Ley N° 386, artículo 4º, inciso b), apartado 3, partida 15 «Para instalar una Estación Oficial Radiodifusora».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3016—Salta, Agosto 2 de 1938.—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con anterioridad al día 1º de Agosto en curso, fecha desde la cuál viene prestando servicios, a Don Mario Guerra, Operador de la Broadcasting Oficial «L. V.9 Radio Provincia de Salta», en experimentación, con la reenumeración mensual de Setenta pesos m/n. de c/l. (\$ 70.—);—teniendo éste nombramiento, al igual que el del personal confirmado por decreto de Junio 30 de 1938 en curso, carácter de interino.—

Art. 2º.— Los haberes del empleado interinamente nombrado se imputarán a la cuenta: «Radio L.V. 9 en

experimentación», atendiéndose con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, cuenta: «Fondos Radio L. V. 9 en experimentación».—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3017—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Expediente N° 1419—Letra I/938.—

Vista la solicitud formulada por el señor Inspector Nacional de Escuelas en Salta; y atento lo informado por el H. Consejo General de Educación, con fecha 25 de Julio ppto;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para instalar escuelas de la Ley Láinez N° 4874, en las localidades «Las Palmas» y «Las Tienditas», jurisdicción del Departamento de Cerrillos.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3018—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Expediente N° 1334—Letra P/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 25 de Junio ppdo. y 28 de Julio último, respectivamente;

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección 1ª. de la Capital. don Casimiro Aguirre, en virtud de razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3019—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Expediente N° 56—Letra C/1938.—

Siendo necesario ampliar el decreto de fecha 12 de Julio ppdo., recaído en expediente de numeración y letra citados al margen, por el que se autorizó al Centro de Socorros Mútuos «Sargento Suárez» de esta Capital para efectuar una rifa de uno ó más automóviles y otros premios secundarios cuyo sorteo se realizará por la jugada de Navidad de la lotería de Beneficencia Nacional del corriente año;

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—El precio de cada billete ó número de la rifa precedentemente referida queda fijado de Un peso m/n. de c/l. (§ 1.—).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3020—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Expediente N° 1640—Letra A/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes del Archivo General de la Provincia y de Contaduría General, de fechas 29 y 30 de Julio ppdo., respectivamente, y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese, con anterioridad al día 1º de Agosto en curso,

quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Angelica Saravia de Peñalva, Escribiente del Arcli vo General de la Provincia, en virtud del beneficio que le acuerda el Art 5º, primer párrafo de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3021—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Expediente N° 1546—Letra P/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 16 y 28 de Julio ppdo., respectivamente;— y, encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Capitán del Cuerpo de Bomberos don Abelardo Figueroa, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno,

3022—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Expediente no 1572 - Letra P/938.—

Vista la nota n° 2491 de fecha 19 de Julio ppdo., de Jefatura de Policía; cuyo texto dice así.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. a fin de solicitarle quiera disponer se dicte decreto reponiendo en el cargo de Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de «Las Curtiembres» (Departamento de La Viña) al Sr. Patricio Díaz con anterioridad al día 30 de Abril ppdo. fecha en la cuál fuera dejado cesante.—

«En el sumario que se le instruyó motivo a su cesantía, no se pudo comprobar los hechos que se le imputaban, razón por la cual és que solicito sea repuesto en el mencionado cargo que desempeñaba.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Julio último;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al señor Patricio Díaz, Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de la localidad de «Las Curtiembres», jurisdicción del Departamento de La Viña.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3023—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Expediente, n° 1592—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial L.V.9 «Radio Provincia de Salta»— en experimentación, solicita la liquidación de los haberes correspondientes a treinta días del mes de Abril del año en curso, a razón de

un jornal diario de \$ 6.—, al sereno—electricista de dicha Emisora, don Alberto Manrupe;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Julio ppdo;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor de don Alberto Manrupe, sereno—electricista de la Broadcasting oficial L V 9 «Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, la suma de Ciento Ochenta Pesos m/n. (\$ 180.—), correspondientes a los haberes devengados por él mismo durante treinta días del mes de Abril del presente año, a razón de un jornal diario de \$ 6.— m/n.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9. en experimentación» para ser pagados con cheque a cargo del Banco Provincial de Salta: cuenta «Fondos Radio L.V.9—en experimentación».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Es copia:

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3024—Salta, Agosto 2 de 1938 —

Expediente N° 1654—Letra T/938.—

Vista la siguiente nota de fecha 29 de Julio ppdo., cuyo texto dice así:—

«Por decreto del Excmo. señor Vice—Gobernador en ejercicio de la Gobernación, se acordó a solicitud del Tiro Federal de Salta, un subsidio especial de Ciento Cincuenta pesos M/N. para sufragar parte de los pasajes a los Estudiantes del Colegio Nacional que participarían en un Concurso Escolar de Tiro en la Ciudad de Buenos Aires el 31 del cte.—

«Habiendo desistido la Institución que presido por circunstancias especiales de enviar la delegación estudiantil, me dirijo al Sr. Vice—Gobernador solicitándole deje sin efecto el decreto mencionado, dada la resolución adoptada por la Sociedad.—

«Altamente reconocido y agradeciendo la gentileza y patriotismo del Sr. Vice—Gobernador que contribuía en fomentar el tiro ciudadano, me es grato saludarlo con mi consideración mas distinguida.—

(Fdo.): Ing. Eduardo Arias.—Presidente.—Agr. Nac. Raúl Beguy.—Secretario General.»

Atento a las razones dadas en la nota pre—inserta;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto, en virtud de lo solicitado por la propia entidad, el decreto de fecha 25 de Julio ppdo., recaído en expediente n° 1578—Letra T/938., concediendo un subsidio extraordinario en la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.—) M/N., al «Tiro Federal de Salta».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3025—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Expediente N° 1664—Letra C/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al decreto de fecha 1º de Agosto en curso, recaído en Exp. n° 1387—Letra C/938., y habiendo cumplido los requisitos exigidos en el Art. 1º del citado decreto;—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Cuarenta y Dos Pesos con 40/100 (\$ 342,40) M/N., que se liquidará y abonará a favor de don Angel Cucchiaro, propietario de la Rotiserie «Casa Moderna» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen en concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia de dos (2) cajones de champagne Natur Pommery, al precio de \$ 170.— cada cajón, más dos barras de hielo, al precio de \$ 1.20 c/u., utilizados en la recepción ofrecida por el Poder Ejecutivo a los aviadores participantes en el «Cuarto Gran Mitin de Aviación», en la Casa de Gobierno, el día 26 de Mayo ppdo., y realizado bajo los auspicios de la Federación Aeronáutica Argentina.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25 - Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

2016—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 9593 letra C—, en el cual Don Ernesto Blasco solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de los informes producidos se comprueba que el presentante fué reincorporado a la Administración, prestando servicios con posterioridad a la fecha de su solicitud sobre devolución de aportes; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la devolución de aportes solicitada por Don Ernesto Blasco en el presente expediente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2017—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 4528 letra D—, en el cual a fs. 3, se presenta el señor Luis de los Ríos, solicitando que el Gobierno de la Provincia ordene el desistimiento de las demandas deducidas en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, juicios reivindicatorios de los inmuebles denominados «Puesto de Alcoba» y «Yacuy» y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el señor Procurador Fiscal a fs. 1/2 del presente expediente, en cuyo informe se hace referencia a las transmisiones de dominio efectuadas en forma legal, desde el otorgamiento de la merced hecho por el Gobierno Boliviano entre el año 1864 y 1866, hasta que Don Fermin Barroso vende en 1910 a Don

Luis de los Ríos, el inmueble denominado «Puesto de Alcoba»;

Que del mismo informe surge que en cuanto se refiere al inmueble denominado «Yacuy» la transmisión se hizo igualmente en forma legal desde el año 1878, hasta que en 1909 Don Luis de los Ríos, compra a Don Norberto Torres, todos los derechos y acciones sobre dicha propiedad por ante el Escribano Don Mauricio San Millán, y luego pide con esos títulos el deslinde, mensura y amojonamiento de «Yacuy», el que sin oposición alguna se aprueba judicialmente con fecha 20 de Noviembre de 1913.—Al informar sobre este deslinde, la Oficina de Obras Públicas no hace ninguna salvedad afirmando que sean terrenos fiscales;

Por tanto, teniendo en cuenta la posesión judicial ministrada en 1907; el deslinde efectuado en 1913 y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 18 de Setiembre de 1935,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Fiscal de Gobierno para que, conjuntamente y de común acuerdo con la parte demandada, presenten un escrito de desistimiento de los juicios reivindicatorios de los inmuebles denominados «Puesto de Alcoba» y «Yacuy» seguidos por la Provincia de Salta contra Don Luis de los Ríos, dejándose expresa constancia de que las costas son por el orden causado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2018—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas a fs. 9 del expediente N° 3921 letra D—,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 1753—H—de fecha 13 de Abril del corriente año por el cual se designaba al señor Enrique Cuellar para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas en la localidad de Joaquín V. González.—

Art. 2º.— Designase al señor Florentino Moya para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas en la localidad de Joaquín V. González, de biendo antes de tomar posesión del cargo prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2019—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Vista la renuncia presentada por Don Pedro Clément, en expediente 4688 letra C., 1938, del cargo de Escribiente de 2ª. de Dirección General de Rentas (Encargado de la venta de sellado en la Casa de Gobierno), fundada en la circunstancia de tener que ausentarse de esta capital; y siendo necesario designar la persona que ha de reemplazarle,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1º.— Acéptase la citada renuncia y nómbrese a Don Arturo Larrán

Sierra, para desempeñar el cargo de Escribiente de 2^a. en Dirección General de Rentas (Encargado de la Venta de Sellado en la Casa de Gobierno), en reemplazo del señor Pedro Clément y con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2020—Salta, Agosto 2 de 1938.—

Siendo necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el cobro de la renta atrasada, en la campaña, por vía de apremio; y atento lo solicitado por Dirección General de Rentas en expediente N° 4556 letra D—,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1^o.—Designase al señor Francisco M. Villagrán, Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas, para el trámite de los juicios de apremio, en la campaña, con la comisión de cobranza establecida en el decreto respectivo.—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2021—Salta, Agosto 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 4713 letra C—, 1938—en el cual la señorita Lidia San Millán, Escribiente de Contaduría General, solicita ocho días de licencia

con goce de sueldo, a contar de la fecha; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 5^o de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1^o.—Concédese licencia por el término de ocho días contados desde la fecha, a la señorita Lidia San Millán, Escribiente de Contaduría General, con goce de sueldo y de conformidad a lo estatuido por el Art. 5^o de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2022—Salta, Agosto 3 de 1938.—

Encontrándose vacante el cargo de Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1^o.—Designase a Don Julio Martín Moreno, para desempeñar el cargo de Ordenanza en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, con la asignación mensual que fija la ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI.—

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2023—Salta, Agosto 3 de 1938.—

Vistos los expedientes N^{os}. 1791—D— año 1937 y 4231—D—, año 1938, relacionados con la ubicación de la perforación a llevarse a cabo en la localidad de Pichanal por la Dirección de Minas y Geología de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente N^o 4231 letra D., año 1938, corre el Acta de fecha 26 de Julio ppdo., suscrita por el señor Jefe de Sondeo, Don Natalio Molaro, en representación de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, y el señor Ingeniero Don Antonio Monteros, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en la cuál dando cumplimiento al decreto de fecha 6 de Julio ppdo. se establece el lugar donde la Dirección de Geología y Minas deberá ejecutar la perforación de acuerdo al convenio aprobado por la Ley N^o 246;

Que de la misma se desprende que en el lote N^o 183 del plano del pueblo de Pichanal, se procedió a clavar la estaca correspondiente a 15 metros del frente y a 10,45 mts. del lindero Sud;

Que una vez efectuada esta operación, el señor Ingeniero Don Antonio Monteros le dió posesión del mencionado lote al señor Jefe de Sondeo, Don Natalio Molaro, a objeto de la instalación del campamento perforador;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1^o.— Apruébase el Acta de fecha 26 de Julio ppdo., suscrita por el señor Jefe de Sondeo, Don Natalio Molaro, en representación de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, y el señor Ingeniero Don Antonio Monteros, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en la cuál se establece el lugar donde la

Dirección de Geología y Minas deberá ejecutar la perforación de acuerdo al convenio aprobado por la ley N^o 246; y a la vez dando posesión del lote de referencia al señor Don Natalio Molaro a los efectos de la instalación del campamento.—

Art. 2^o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2024—Salta, Agosto 3 de 1938.—

Vistos: La ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las Leyes Nacionales 12139 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes.—

El decreto reglamentario de la ley citada, en el cual se establecen los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la ley 381.—

Las actuaciones del presente expediente N^o 7804 letra D—, 1937, en el cual Don Juan Alonso, solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la Ley 381; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 381 y decreto reglamentario de la misma; atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1^o.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Alonso, la suma de: \$ 59.25—(Cincuenta

y Nueve Pesos con Veinticinco Centavos M/L.), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2025—Salta, Agosto 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 4224 letra V—, 1938, en el cual la Imprenta San Martín, presenta factura de \$ 2.242 importe de la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, correspondiente al ejercicio 1936—1937; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde al trabajo que fué adjudicado a la Imprenta San Martín por decreto de fecha 6 de Julio de 1937

Atento a lo informado por Contaduría General y habiéndose recibido conforme los ejemplares de la Memoria 1936—37,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la Imprenta San Martín, la suma de \$ 2.242.— (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos M/L.), importe de la factura de fs. 1 de este expediente por el concepto expresado; gasto que fué autorizado por decreto dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 6 de Julio de 1937; debiendo imputarse el mismo al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2026—Salta, Agosto 3 de 1938.—

Vistos: La ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las Leyes Nacionales 12159 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes.—

El decreto reglamentario de la ley citada, en el cual se establecen los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la ley 381.—

Las actuaciones del presente expediente N° 5751 Letra D.— 1937, en el cual Don Juan Alonso, solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la ley 381.— y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los requisitos exigidos por la ley 381 y decreto reglamentario de la misma; atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Alonso, la suma de \$ 1.321.80 (Un Mil Trescientos Veintiun Pesos con Ochenta Centavos), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos

de Rentas Generales y con imputación a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2027—Salta, Agosto 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 4714 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 140, de fecha 27 de Julio pdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 140, de fecha 27 de Julio ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 4714 letra D.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2028—Salta, Agosto 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 4715 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 270, de fecha 27 de Julio ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 270, de fecha 27 de Julio ppdo. elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 4715 letra D.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2029—Salta, Agosto 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 4297 letra J—, año 1938, en el cual el señor Juez en lo Penal Segunda Nominación, solicita se disponga lo necesario para que se abone al Dr. Antonio Scatamachia la suma de \$ 235—m/l., por sus servicios como perito médico en la causa contra Eusebio Sayagua, Loreto Martínez, César Nolasco y otros, por agresión con armas, atentado contra la libertad de trabajo y atentado a la autoridad, suma que fué regulada por la Segunda Sala de la Excma. Corte de Justicia, en apelación de los honorarios fijados por ese Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, se trata de honorarios regulados judicialmente en forma definitiva, siendo, por tanto, procedente su pago; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 235— (Doscientos Treinta y Cinco Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Dr. Antonio Scatamacchia, por el concepto expresado y con imputación

al Inc. 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2030—Salta, Agosto 5 de 1938.—

Vista las actuaciones elevadas por la Dirección General de Obras Públicas que corren en este expediente N.º 2872 letra M., año 1938, relacionadas con las propuestas presentadas por la empresa constructora Bini y Marcuzzi y Bruno Lisi, para la construcción de las obras de mejoramiento de las instalaciones del servicio de aguas corrientes del pueblo de Chicoana, de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Mayo ppdo., y al pliego de condiciones y aviso de licitación pública, insertados en los diarios locales «Proclama» y «La Provincia»; y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado las formalidades respectivas para las licitaciones públicas, que establece la Ley de Contabilidad en vigencia;

Que a fs. 38 corre el acta de fecha 19 de Junio ppdo., de apertura de licitación firmada por el señor Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, Don Juan Carlos Villegas, Jefe de la Sección Irrigación; Ingeniero Don Antonio Monteros y licitantes Don Bruno Lisi y Bini y Marcuzzi;

Que de lo informado a fs. 37 por el Ingeniero Don Antonio Monteros, y lo aconsejado a fs. 36 por el señor Director General de Obras Públicas, Ingeniero Don Eduardo Arias, se desprende que, dado el valor mínimo de cotización, corresponde adjudicar a la empresa de los señores Bini & Marcuzzi, la obra de referencia, por

la suma de \$ 11.501.20, desde que, Don Bruno Lisi cotiza \$ 12.076.26;

Que el gasto que demandan las obras de aguas corrientes para la localidad de Chicoana, deben ser abonados por el saldo de lo asignado en la partida correspondiente de la Ley 386 y lo asignado por la ley 441;

Que de conformidad a la modificación introducida en el Art. 90 de la Ley de Contabilidad en vigencia, el monto del depósito en garantía debe ser elevado al 5 %;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Adjudicase a la empresa constructora Bini & Marcuzzi, la construcción de las obras de mejoramiento de las instalaciones del servicio de aguas corrientes en el pueblo de Chicoana, por la suma de \$ 11.501.20 (Once Mil Quinientos Un Pesos con Veinte Centavos M/N.).—

Art. 2º.—La construcción de la obra a que se refiere el Art. 1º de este decreto, será abonada con el saldo de lo asignado en la partida respectiva de la ley 386 y lo asignado por la ley 441.—

Art. 3º.—Elève el depósito en garantía efectuado por la empresa constructora Bini & Marcuzzi para esta licitación al 5 %.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Copia:—

FRANCISCO RANEA

2031—Salta, Agosto 5 de 1938.—

VISTO: El convenio de traspaso a la Nación de deuda de esta Provincia aprobado por decreto Provincial del 27 de Febrero de 1936 y decreto nacional N° 79057 del 25 de Marzo del mismo año;

El resultado del canje de las Obligaciones de la Provincia de Salta, realizado de acuerdo con dicho convenio; y

CONSIDERANDO:

Que ha llegado la oportunidad de fijar definitivamente el monto de la deuda de la Provincia que la Nación toma a su cargo con arreglo al artículo 8° de la ley nacional N° 12139 y, consiguientemente, de ajustar las anualidades a cargo de la Provincia, como lo establecen los artículos 10 y concordantes del convenio mencionado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Formúlase al Poder Ejecutivo de la Nación la siguiente propuesta:

CLAUSULA I

Monto de la deuda traspasada a la Nación

El saldo de las Obligaciones de la Provincia de Salta, enumeradas en el artículo 2° del convenio mencionado, en circulación al 31 de Diciembre de 1935, a cargo de la Nación con arreglo al artículo 8° de la ley N° 12139 y en virtud de dicho convenio, queda fijado en m\$.n. 2.601.830, de acuerdo con los resultados del rescate.—

CLAUSULA II

Monto de las anualidades a cargo de la Provincia desde 1938 hasta 1954

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el convenio mencionado por la cláusula primera del presente y el importe de los servicios por interés y amortización ya realizados por la Provincia que en cada uno de los años 1936 y 1937 ascendió a m\$.n. 96.381.38, las anualidades que a partir de 1938 y hasta

1954 inclusive, debe abonar la Provincia a la Nación por los anticipos que ésta le acuerda al tomar a su cargo de inmediato el total de la deuda que solo está obligada a asumir parcialmente cada año en virtud del artículo 8° de la ley N° 12139, importan m\$.n. 83.081, según surge del cuadro anexo que forma parte integrante del presente convenio.—

CLAUSULA III

Reducción de las cuotas asignadas a la Provincia en virtud de la ley N° 12139

En razón de las anualidades establecidas en la cláusula II, quedan reducidas las cantidades que la Provincia de Salta, tenga a percibir cada año en virtud de la ley N° 12139, a cuyo efecto la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley nacional mencionada.—

A partir del 15 de Agosto de 1938 el Banco de la Nación Argentina dejará de hacer las deducciones dispuestas por el convenio en vigencia entre la Nación y la Provincia y reducirá, de acuerdo con los decretos que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo de la Nación, las cuotas diarias que debe acreditar a la segunda de conformidad con los artículos 5° y 7° y concordantes y 14 de la ley, en razón de las cantidades que resulten de dividir por el número de días hábiles, del año ó que aún queden del año, en su caso, las sumas siguientes: en 1938, m\$.n. 24.073.40— (diferencia entre m\$.n. 83.081, importe de la anualidad a cargo de la Provincia en virtud de la cláusula II, y m\$.n. 59.007.60, cantidad que la misma habrá abonado entre el primero de Enero y el 14 de Agosto de 1938 inclusive, en virtud del convenio en vigencia); en cada uno de los años comprendidos entre 1939 y 1954 inclusivos, m\$.n. 83.081. Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a

acreditarse a la Provincia, serán acreditadas diariamente a la Nación.—

Art. 2º.— La propuesta que antecede quedará perfeccionada como convenio entre la Nación y la Provincia de Salta, por su aceptación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 3º.— Una vez que el Poder Ejecutivo Nacional dicte los decretos previstos en la cláusula III del artículo 1º del presente decreto, el Banco de la Nación Argentina procederá a acreditar al Gobierno de la Nación las cantidades diarias que resulten de dichos decretos, reduciendo correlativamente las cuotas diarias a acreditarse a esta Provincia en virtud de los artículos 5º y 7º y concordantes y 14 de la ley nacional N° 12139, sirviendo el presente decreto, a los efectos del artículo 16 de dicha ley, como orden de la Provincia de Salta, que no podrá ser revocada sino por nueva orden conjunta de la Nación y la Provincia.—

Art. 4º.— Dirijase nota al Gobierno de la Nación, remitiéndole copia autenticada en doble ejemplar del presente decreto y hágase saber al Banco de la Nación Argentina.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2032 —Salta, Agosto 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 4572 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Jefe de La Sección Estudios y Proyectos, Ingeniero Don Marcos Gonorazky en la cual solicita se le conceda quince días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente está comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente, correspondiéndole en consecuencia la licencia solicitada;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese al señor Jefe de la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, Ingeniero Don Marcos Gonorazky, quince días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente mes.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2033—Salta, Agosto 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 4550 Letra M., 1938., en el cual el diario El Pueblo, ofrece al Gobierno de la Provincia, dos páginas en «huecograbado», del número extraordinario que se publicará con motivo de las fiestas a celebrarse el 15 de Setiembre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que el proponente ofrece al Gobierno las dos páginas de referencia al precio de \$ 2.000.—; y no existiendo ninguna partida en la ley de presupuesto vigente para atender el gasto de esa naturaleza,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— No hacer lugar a lo solicitado, por las consideraciones expresadas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2034—Salta, Agosto 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 4642 letra D., año 1938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva el certificado N° 3 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Mateo Brozicevich, que importa la suma de \$ 970.52; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a las obras que se llevan a cabo, de la Estación Sanitaria en la localidad de Aguaray, adjudicadas al beneficiario, la que se encuentra de conformidad a la Ley 386, de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

SANIDAD

Inciso b) Apartado 2 Partida 10 Estacion Sanitaria Aguaray. \$ 1.078.35 valor que, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

LIQUIDACION:

Importe del certificado adjunto		\$ 1.078.35
Retención 10 % garantía de obras	\$ 107.83	
Retención Imp. Réditos 3 o/100	3.23	
Saldo a favor del contratista	967.29	
Sumas iguales....	<u>\$ 1.078.35</u>	<u>\$ 1.078.35</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Mateo Brozicevich, la suma de \$ 1.078.35 (Un Mil Setenta y Ocho Pesos Con Treinta y Cinco Centavos M/N.), con imputación al Empréstito Ley 386, Serie A., mediante cheques que, se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386, Art. 4º, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada en concepto de la obra ejecutada por el mencionado constructor, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/2.—

Art. 2º.—El señor Mateo Brozicevich, deberá abonar el porcentaje que corresponda, por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS**C. GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2035—Salta, Agosto 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 4784 Letra C., en el cual la señora Zoila F. de Falcón, Escribiente de Contaduría General, solicita 9 días de licencia, con goce de sueldo, de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 5° de la Ley de Presupuesto vigente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por e término de nueve días, contados desde el 5 de Agosto corriente, a la señora Zoila Ferradas de Falcón, con goce de sueldo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2036—Salta, Agosto 8 de 1938.—

Siendo necesario reforzar el personal de Recaudadores Fiscales en Dirección General de Rentas, para los juicios de Apremio, y atento a lo solicitado por el señor Director General de Rentas en expediente N° 4766 Letra D., 1938,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase al señor Juan Carlos Linares, Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas, con la comisión de cobranza establecida en el decreto respectivo, debiendo prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 2°.—Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2037—Salta, Agosto 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 4712 letra M., año 1938, en el cual corre la nota suscrita por el señor Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, Don Napoleón Martearena, en la cual solicita la suma de \$ 4.500, con cargo de rendir cuenta oportunamente, en concepto de los gastos que ocasiona la continuación y terminación de las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento de los terrenos fiscales situados en la margen izquierda del Río Itiyuro, cuya superficie aproximada es de 40.000 hectáreas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor del señor Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, Don Napoleón Martearena, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 4.500.—(Cuatro Mil Quinientos Pesos M/N.), para gastos que ocasiona la continuación y terminación de las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento de los terrenos fiscales situados en la margen izquierda del Río Itiyuro, debiendo Contaduría General imputar este gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1935.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2038—Salta, Agosto 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 3368 letra F., año 1938 en el cual corre la nota V. 198/57, suscrita por el señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, en la que hace saber que se ha procedido a cancelar la deuda que tenía pendiente esta Provincia con los citados Ferrocarriles, de \$ 708.60, en concepto de provisión de agua efectuada hasta el 31 de Diciembre del año 1936; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para efectuar la cancelación de referencia, aplicó los fondos recibidos de la Tesorería General de la Nación, con cargo a «Presupuesto General de la Nación—Anexo L—Inciso 5°—Item 1 Partida 2;

Que de lo informado por la Contaduría General de la Provincia se desprende que existen en cartera, impagas, las siguientes ordenes de Pago a favor de los Ferrocarriles del Estado por provisión de agua al pueblo de Los Blancos, Departamento de Rivadavia:

EJERCICIO 1936

O. P. N° 3765 por Marzo	\$ 36.50
« « « 3766 « Abril	36.50
« « « 4411 « Julio	36.40
« « « 4412 « Agosto	91.—
« « « 4413 « Setiembre	72.80
« « « 4414 « Octubre	72.20
« « « 4415 « Noviembre	72.20
« « « 4416 « Diciembre	90.25
	<u>\$ 507.85</u>

Que, en consecuencia, corresponde disponer la transferencia de las Ordenes de Pago citadas precedentemente, con cargo a «Deuda Liquidada—Ejercicio 1936 y Crédito a Ejercicio 1938», desde que aquellas han dejado de constituir una deuda del Gobierno;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Transfiéranse por Contaduría General las Ordenes de Pago citadas en el segundo considerando del presente decreto, correspondientes al Ejercicio 1936, a «Deuda Liquidada—Ejercicio 1936 y Crédito a Ejercicio 1938», que suman en total \$ 507.85.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2039—Salta, Agosto 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 1374 Letra D., 1938, en el cual Dirección General de Rentas, solicita la provisión de un armario metálico, destinado a la Sección Caja de aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, resulta más conveniente el de la firma José A. Ojeda, según propuesta de fs. 3 de este expediente, cuyas dimensiones, de acuerdo a lo informado por Dirección General de Rentas a fs. 6, responde a las necesidades de su destino; por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la firma José A. Ojeda, un armario metálico de un metro de frente por 2.12 de alto y 0,50 de fondo, con cuatro casilleros, tres cajones y dos estantes, al precio de \$ 289.—destinado a Dirección General de Rentas.—

Art. 2.º.— Autorízase el gasto de \$ 289.— (Doscientos Ochenta y Nueve Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad a favor del señor José A. Ojeda, en pago del mueble cuya adquisición se dispone en el Art. 1.º, imputándose el mismo al Inciso 25.— Item 8. — Partida 1. — del presupuesto vigente.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2041—Salta, agosto 9 de 1938.—

Visto el expediente N.º 4298 y 4755 letras R.—, 1938, en el primero de los cuales el señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, remite copia de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el juicio seguido por la firma comercial Chacón y Pardo contra la Provincia de Salta, sobre inconstitucionalidad, y, en el segundo adjunta copia de la liquidación presentada por los señores Chacón y Pardo, la que según informe del señor Representante Legal, se encuentra de acuerdo con las constancias de autos; y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia de referencia, al hacer lugar a la demanda, declara que la Provincia de Salta, debe pagar a los actores, dentro del plazo de cuarenta días la suma de \$ 45 574 45 m/n., con intereses al tipo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la notificación de la demanda, y con costas; en consecuencia, dado el término dentro del cual habrá que cumplir lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de referencia, corresponde liquidar la suma indicada a los efectos del caso;

Que la planilla agregada al expediente N.º 4755—R.—, arroja un total de \$ 51.298.10, comprendiendo en dicha cantidad la suma que se condena pagar más los intereses;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de \$ 51.298.10— (Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos con Diez Centavos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a la orden del señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, Dr. Daniel Ovejero, y que por intermedio de dicho letrado deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de quien corresponda para responder al cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el juicio sobre inconstitucionalidad seguido por la firma Chacón y Pardo contra la Provincia de Salta; debiendo el señor Representante Legal remitir al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, el comprobante del depósito efectuado.—

Art. 2.º.— Remítase el pliego correspondiente a la H. Legislatura de la Provincia solicitando aprobación del gasto autorizado por el artículo 1.º de este decreto, imputando el mismo a la ley que apruebe tal disposición.—

Art. 3.º.— Hasta tanto la H. Legislatura produzca la sanción respectiva, imputese este gasto por Contaduría General al presente decreto.—

Art. 4.º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2042—Salta, Agosto 10 de 1938 —

Visto el expediente N° 4765 Letra D., en el cual la señorita Nelly Viñas, Escribiente de Dirección General de Minas, solicita 15 días de licencia, a contarse desde el 16 del corriente; atento lo informado por Contaduría General, y teniendo en cuenta lo estatuido por el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 16 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Nelly Viñas, Escribiente de la Dirección General de Minas de la Provincia —

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2043—Salta, Agosto 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 4824 letra D., año 1938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 271, de fecha 3 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase el Acta N° 271, de fecha 3 del corriente mes elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 4824 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2044—Salta, Agosto 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 4823 letra D., año 1938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 141, de fecha 3 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 141, de fecha 3 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 4823 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1250

Salta, Agosto 10 de 1938.—

Expediente n° 1686—Letra 1/938.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 29 de Julio ppdo., del señor Presidente del Patronato Nacional de la Institución Argentina de Ciegos, que funciona en la Capital Federal, y cuyo texto dice así:—

«En nombre del Patronato Nacional de Ciegos, que me honro en presidir, tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de solicitarle quiera dignarse disponer, si lo tiene a bien, se informe a esta Institución, el nombre de

«cada uno de los Intendentes, Jefe de Policía, Comisarios, Jefe de Registro Civil y Directores de sanatorios y hospitales, así como también, el lugar de residencia oficial de los mismos.—

«El objeto de este pedido, es el de proceder a la designación de los mismos como Miembros de los Comités Ejecutivos a crearse en esa Provincia, los que tendrán relación de dependencia con el Filial que Ud. tan dignamente preside.—

«A la espera de que S.E. dará preferente atención al pedido que dejo expuesto, me complazco en saludarlo con la consideración mas distinguida.—

(Fdo.): Adrián C. Escobar.—Pte.—

Cleotilde Arrieta y Etchepare, Secretaria General.—»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Remítase, por Sub-Secretaría, al Patronato Nacional de Ciegos, una nómina de los Intendentes Municipales, Presidentes de las Comisiones Municipales y Jefes de las reparticiones que se señalan en la comunicación precedentemente inserta, consignando el lugar de residencia oficial de los mismos, a excepción de los directores de sanatorios y hospitales, cuya nómina se requerirá de la Dirección Provincial de Sanidad.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1251

Salta, Agosto 10 de 1938.—

Expediente nº 1308—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el doctor Juan P. González, solicita se lo exima del pago de la patente fiscal fija que como médico tiene pendiente por años anteriores, como

así por el presente año, a la vez que no se lo clasifique mientras subsistan las razones que dá en su escrito de fs. 1 y son las siguientes:— 1º) Por ser Médico de la Construcción a Joaquín V. González», según certificado constancia expedido en la fecha, por el Ingeniero Jefe de la Construcción nombrada.— 2º) Que las atenciones que como profesional presto en la localidad, cuando ellas me son requeridas, en general es agente pobre de solemnidad, en consecuencia es en carácter gratuito. Esta última razón está plenamente probada en expediente que en fecha anterior instruyó la Dirección General de Rentas.—»

Atento a los informes de la Dirección General de Rentas y de Contaduría General de fechas 10 y 13 de Mayo del año en curso, respectivamente, al consiguiente de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 18 de Junio último, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 30 del mismo mes;— y,

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de la superintendencia que este Ministerio ejerce en casos determinados sobre las Comisiones Municipales (Art. 110 de la Ley nº 68—), la naturaleza de las presentes actuaciones hace que ellas encuadren dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Remítase el expediente de numeración y letra citados al margen, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIAS

CAUSA: F.^o 139 L. II Segunda Sala
Queja—Apelación denegada contra el Juez Dr. Guillermo de los Ríos Autos Suc. de Ernesto del Carmen Juárez, interpuesta por María Pilar Herrera.—
 C/R:— *Apelación deducida por teccero.—*

DOCTRINA El recurso de apelación deducido por terceros, a quienes puedo interesar el pleito, solo es procedente cuando media un derecho declarando o una vinculación legal susceptible de determinar una relación procesal.—

Salta, 3 de Febrero de 1938 —

I VISTO: El recurso directo de queja, por denegación de apelación, interpuesta por María Pilar Herrera contra el señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y las constancias de los expedientes remitidos a manera de informe.—

CONSIDERANDO:

Que la recurrente invocando derechos de sus hijos Luisa Estela y Luisa Nelly Herrera, tiene promovido un juicio de filiación natural, gestión que se encuentra aún en trámite (expediente n° 20465, año 1937); de modo pues, que, contrariamente a lo insinuado, al hacer mención del art. 587 del Procedimiento, no existe todavía, a su respecto, ningún «derecho declarado» o vinculación legal susceptible de determinar una intervención procesal en el juicio ejecutivo promovido por José Cazón contra la sucesión de Ernesto del Carmen Juárez (expediente n° 20540, año 1937) y al cual se refiere la queja.—

Que si los terceros a quienes «atañe la pro o el contra del pleito» (leyes 2 y 4, título 23, partida 3a.)

tienen derecho a apelar, en el caso el recurso es improcedente ante la razón expuesta.—

Por ello,

La Segunda Sala de la Corte de Justicia Desestima la queja deducida.—

Cópiese, repóngase, notifíquese y vuelvan los autos remitidos al Juzgado de procedencia.—

FIGUEROA CORNEJO

Ante mi: ANGEL NEO.—

Sección Minas

Salta, 11 de Agosto de 1938.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 65 a 90 vta. de este Expediente N° 360—letra S, por las que consta que el perito Inspector de Minas, Ing Mariano Esteban, con intervención del Juez de Paz Propietario de la Primera Sección de Anta ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración de petróleo, hidrocarburo, gases naturales y sus similares, en una superficie de 2000 hectáreas, en las fincas «Barrealito», «San Fernando», «Villa Aurelia» y «Espinillo», Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resoluciones de fecha Noviembre 19 de 1935 y 18 de Morzo de 1937, corrientes a fs. 35 a 37 y 38 a 59 respectivamente, y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 62 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 94 informa que: «El presente expediente ha venido para que esta oficina se expida sobre las operaciones de mensura del pedimento de cateo 360—S practicadas por el Ingeniero Mariano

Esteban.— En vista de ello, cúpleme informar a Vd. que habiendo estudiado dichas operaciones resulta que ellas han sido practicadas sujetándose a las instrucciones dadas por esta oficina a fs. 62 por lo que esta Sección no encuentra inconveniente para que esas operaciones sean aprobadas.— Salta, Marzo 28 de 1938.— E. Arias— Director General de O. Públicas, y atento a la conformidad manifestada a fs. 94 vta. por el representante de la concesionaria, Dr. Juan Carlos Uriburu,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I— Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, tramitado y otorgado en este Exp. N° 360—S— a favor de la Standard Oil Company— Sociedad Anónima Argentina, en una superficie de Dos Mil hectáreas, en las fincas «Barrealito», «San Fernando», «Villa Aurelia» y «Espinillo», Anta, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito, Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, corrientes de fs. 65 a 90 del citado expediente.—

II— Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes a fs. 88 a 91, la presente resolución y su proveído en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Repóngase el papel.—

LUÍS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

REMATES

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á la ejecución Banco Constructor Salta, vs. Briones Hnos. y Arturo Gavilá, el 22 de Setiembre del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 35 000. m/n. la finca «Yacoraite» en Huacalera, departamento Tilcara de la provincia de Jujuy y con extensión de 25024 hectáreas, 15. a y 29. centiarias

N° 4158

Remate Judicial.— Por disposición del señor Juez de Comercio, en juicio Julián Martínez vs. Luis Signorelli, el 24 de Agosto de 1938, a horas 11, en Dean Funes 45, se rematarán los siguientes bienes:

a) Casa y sitio en Pueblo nuevo de Metán, Departamento Metán, incluyéndose una fracción de terreno al fondo.—

Base \$ 18.333.33.—

b) Lote de terreno en el mismo pueblo.

Base \$ 333.33.—

c) Lote de terreno en el pueblo de la estación Metán, departamento de igual nombre.—

Base \$ 400.00.—

d) Dos lotes de terreno en el Pueblo Nuevo de Metán.—

Base \$ 666.66.—

Al mejor postor y dinero de contado.—
Seña 15%.— Comisión 2%.—

Ver publicaciones en El Intransigente y Nueva Epoca.—

Salta, 18 de Agosto de 1938.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA

Martillero

N° 4158

Remate Judicial.— Por disposición del señor Juez de Comercio, en la Quiebra de Sales Mesaud, de Metán, se rematarán los siguientes bienes:

- a) Maquinarias por valor de \$ 4.621.00
- b) Muebles y útiles... « 494.00
- c) Mercaderías..... « 1.891.80

Corresponde a instalación de panadería y rubro de almacén y tienda, ubicadas en Metán.—

Sin base

El día 27 de Agosto de 1938, a horas 11, en Dean Funes 45.- Ciudad.

Salta, 18 de Agosto de 1938

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero N° 4160

EDICTOS

EDICTO.—CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—

Habiéndose presentado don Tomás Dahud, solicitando reunión de acreedores, el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: «Salta, Agosto 10 de 1938.—

AUTOS Y Vistos: la presentación formulada a fs. 6—7; encontrándose en forma y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la Ley 11.719, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don Tomás Dahud, comerciante del departamento de Metán.—Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.—Fijase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalase el día **Veinte de Setiembre** próximo a **Horas Catorce** para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número.—Procédase

por el Juez de Paz del lugar a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros.—Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario «La provincia» y por una vez en el Boletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Señálansé los días Martes y Viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría.—**N. CORNEJO ISASMENDI**.—

«Salta, Agosto 11 de 1938.—Atento el resultado del sorteo realizado, nombrose Síndico para que actúe en este juicio a don Gerardo Rojas, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia.—**CORNEJO ISASMENDI**.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Agosto 12 de 1938.

RICARDO R. ARIAS
Escribano Secretario N° 4161

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Simeón Canduela** y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «La Provincia» y «Salta» a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 5 de 1938.—

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N° 4162

SUCESORIO.—Citación a juicio.— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de

doña Fanny Esther Soraire y doña Fermina ó Maria Angélica Soraire

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios «El Intransigente» y Nueva Epoca, y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—

Salta, Julio 8 de 1938.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Escribano Secretario N° 4163

Sucesorio.— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital doctor don Roque Lôpez Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Manuel Maldonado y Rosario Fernández o Beche

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publicaciones en los diarios Nueva Epoca y «El Intransigente». Salta, Marzo de 1938.—

JUAN SOLER
Secretario.—

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Intimación de Pago por Edicto

De acuerdo con lo resuelto por este expediente N° 1872, Letra M. Z. 1938, en el juicio ejecutivo por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra el inmueble ubicado en este pueblo en las calles San Martín entre Dorrego y Moro Díaz, Manzana N° 7 de Juan Francisco Martínez ó sus herederos, y Luis Zannier, de conformidad a lo establecido en el Art 5° y concordantes de la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario á fojas 3 del expediente citado, se intima á Juan Francisco Martínez ó á sus herederos y á Luis Zannier, Den y Paguen dentro del plazo de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de Alumbrado Público y Servicios Municipales la citada propiedad, más los gastos que se originaren.— Intímase igualmente á los deudores á la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por tal las Oficinas de esta Municipalidad, llevándose adelante la ejecución.

Publíquense edictos por término de Ley en los diarios «Proclama» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el Boletín Oficial.—

Orán, 12 de Agosto de 1938

RAMIRO C. ESCOTORIN
Secretario del D.E.

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesorería General.
Desde el 1° al 31 de Julio de 1938.—

INGRESOS:

A Saldo del mes de Junio 1938.		9.571.15.
Dirección General de Rentas		
Rentas Generales 1938.—	261.939.35	
Renta Atrasada	37.721.70	
Ley 128—Pavimento	3.822.35	
Ley 128— Intereses	599.02	
Ley 128—Multas	110.33	
Ley 128—1 % o	12.412.56	
Ley 65	36.537.56	
Ley 1185—N. Pavimentación 36.09		
Ley 1185—Int. " 2.53	38.62	353 181.49
Ley 388		2.312.—
Ley 5		150.49
Cálculo de Recursos 1938.—		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	124.367.32	
Impuesto a la Producción, Ley		
12.139—Art. 7°	28.659 84.—	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	7.158.67	
Municipalidad Capital Servicio		
Empréstito ley 386	13.287.89	
Impuesto Réditos y Ventas	69.294.15	
Impuesto Herencias	2.648.45	
Subvención Nacional	6.000.—	
D. Gral. de Vialidad Ret. Fondos		
Amortización Ley 291	23.504 85	
Aguas Corrientes Campaña	1.259 50	
Eventuales	516.11	
Boletín Oficial	225.20	276.921.98
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	487.012.12	
Ley 1185	405.05	
Depósitos en garantía	68.850.—	
Ley 406	4.409.92	
Fondos Radio L.V—9 en		
Experimentación	510.—	
Serv. Emp. Ley. 291—Vialidad	41.102.56	602.289.65
Banco de la Nación Arg. Salta		
Ley 12139		99.450.—
Banco de la Nación Bs. As.		
Servicio ley 441		177.375.—

Banco de la Nación Arg. Bs. As.

Retención Intereses Títulos	50.361.25
Radio L. V. 9 en Experimentación	610.—

Presupuesto General Gastos 1938

Devoluciones	218.30	
Embargos o/Judicial	2.575.—	
F. C. del Estado—Fletes a devolver	1.059.12	
Obligaciones a Cobrar	9.437.67	
Obligaciones a Cobrar Semilla de Trigo	10.265.62	
Obligaciones a Cobrar en ejecución	2.482.—	
Gastos de Protesto	88.—	
Impuesto Réditos Vialidad	1.122.33	
Consejo P. de S. Pública—Ley 152		
Inasistencia Legisladores	1.620.—	
Impuestos a los Réditos	463.19	
Depósitos en garantía	1.650.—	
Depósitos en suspenso	21.608.27	
Caja de Jub. y Pensiones. Ley 207—Art. 4º,		
Inciso 1º.	11.598.14	
Inciso 3º, 1º. mes	1.240.50	
Inciso 3º, 25 %	21.25	
Inciso 4º,	94.50	
Inciso 5º	76.78	1.628.272.53
		<u>1.637.843.68</u>

EGRESOS**POR DEUDA LIQUIDADADA**

Ejercicio 1934	7.—	
Ejercicio 1936	85.80	
Ejercicio 1937	13.875.82	
Ejercicio 1938	816.998.24	830.966.86

Dirección Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad	79.382.44
-----------------	-----------

D. Gral. de Vialidad—Ley 128

Art. 13 A—F. Pavimentación	12.412.56
Art. 13 C—F. Pavimentación	10.096.58
Art. 13 E—F. Pavimentación	3.822.35
Art. 13 D—F. Pavimentación	3.743.85
Art. 20 —F. Pavimentación	599.02
Art. 21 —F. Pavimentación	110.33
Ley 388	433.—
Descuentos Ley 112	23.763.08
Obligaciones a Cobrar	8.612.51
Obligaciones a Cobrar Semilla de Trigo	10.265.62

Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	447.998.70
Depósito en garantía	1.650.—
Ley 1185	38.62

Ley 406	1.908.31	
Fondos Radio L.V. 9 en Experimentación	610.—	
Ley 5	150.49	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	<u>23.504.85</u>	475.860.97
Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 441 P. y M.		89.895.08
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		7.212.04
Banco de la Nación Arg. Salta		
Ley 12.139		55.920.04
Depósitos en suspenso		12.445.29
Embargos o/Judicial		1.169.25
Dirección General de Vialidad		
Fletes FF. CC. del Estado		1.059.12
Impuesto a los Réditos		318.03
Consejo Prov. S. Pública Ley 152		
Inasistencia Legisladores		810.—
Consejo P. S. Pública Ley 96		<u>4.072.60</u>
		1.632.970.62-

SALDO:

Existente en Caja que pasa al mes de Agosto de 1938 4.873.06
\$ 1.637.843.68-

Salta, Agosto 6 de 1938.—

Vº Bº

R. DEL CARLO. —
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Agosto 9 de 1938.—

Apruébase el presente Balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Julio de 1938.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA